Comisión de Hacienda
Carpetas Nos. 1279 de 2011 y 1466 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1132 de 2012

SISTEMA DE TARJETA DE CRÉDITO

Regulación
ver exposición

CONVERGENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

Normas

Modificaciones de la Cámara de Senadores
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de julio de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Gandini.

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Bernini,Heber Bousses, José Carlos Cardoso, Oscar Groba, Gonzalo Mujica, Lourdes Ontaneda, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Alejandro Sánchez y Richard Sander.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Alfredo Asti y Richard Sander.

INVITADOS: Por COMEPA, señora Margarita De Césare y señores Herminio Castro, Juan Artola, Luis Durán, Alejandro Fernández, contador economista Andrés Bartesaghi, doctor Julio Facal, Ruben Somacal y Federico Schiavi.

Por la Cámara de Tarjetas de Crédito (CTCC), contadores Sergio Cestau, Gerente General de Visanet y Vicepresidente de la Cámara de Tarjetas y Álvaro Marotta, Gerente General de First Data y Secretario de la Cámara de Tarjetas.

SEÑOR PRESIDENTE (Gandini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a una delegación de COMEPA que nos ha solicitado audiencia para referir al proyecto de ley que tenemos en consideración relativo a la regulación de las tarjetas de crédito. Recibimos con mucho gusto a la señora Margarita de Césare, al contador economista Andrés Bartesaghi, al doctor Julio Facal y a los señores Herminio Castro, Juan Artola, Luis Durán, Alejandro Fernández, Ruben Somacal y Federico Schiavi.

Cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR CASTRO.- Muy buenos días a todos: muchísimas gracias por recibirnos en esta instancia en la que se está tratando este proyecto de ley de regulación de los medios de pago. Ya estuvimos reunidos con muchos de ustedes en este ámbito el año pasado, pero en aquel momento todavía no estaba sobre la mesa este proyecto de ley presentado por los Diputados Mujica y Peña Fernández. De manera que para nosotros la instancia de hoy es muy importante; estamos muy ilusionados con que este proyecto de ley salga adelante: lo apoyamos fervorosamente.

Como ustedes saben, formamos parte de una Comisión que representa a más de treinta Cámaras y centros comerciales de todo el país -muchos del interior-, en general, integrados por socios minoristas de pequeño y mediano porte. Después de creada la Comisión recibimos innumerables adhesiones de otros centros comerciales y de otras Cámaras, que no están participando con nosotros, pero sí nos han apoyado. Por lo tanto, somos conscientes de que estamos representando a miles y miles de pequeños minoristas del Uruguay.

Ese apoyo que recibimos se debe a que este proyecto de ley nos apoya en alguna parte de nuestra ecuación económica, en lo que tiene que ver con las tarjetas de crédito. Básicamente, entendemos que se trata de una iniciativa que hace justicia con un montón de situaciones que se han dado en el pasado en la relación entre los minoristas más pequeños y las tarjetas de crédito.

Queremos aclarar que no estamos para nada en contra de las tarjetas de crédito: creemos que se trata de un mecanismo que ofrece muchísimas ventajas para todas las partes y que es idóneo para facilitar el comercio. En ese sentido, todo lo que facilite el comercio es bueno para los minoristas. Ahora bien, como decíamos, en el pasado y aún en la actualidad, existen conductas de los emisores de las tarjetas que nos han perjudicado.

Por más que esto ya lo hemos mencionado en la reunión anterior en este ámbito, hace ya casi un año, quisiera hacer una breve reseña de cuál es la situación en este momento. Si bien depende bastante del rubro y de la ubicación del comercio, mucho más de la mitad de las ventas actuales de los comercios se realiza a través de las tarjetas de crédito. Por lo tanto, es clarísimo que ningún comercio minorista puede prescindir de este medio de pago porque, básicamente, tendría que cerrar sus puertas. Y también está claro que los emisores de las tarjetas de esto saben esto y, por esa razón, ponen condiciones abusivas en los contratos. Hasta ahora, los contratos nunca se han podido negociar con las tarjetas de crédito, que tienen formularios impresos en los que lo único que establecen -a veces de su puño y letra -es el arancel y la forma de liquidación de los vouchers, pero sin ninguna posibilidad de discusión. O sea que se firma o se firma; de lo contrario, simplemente se prescinde de ese medio de pago lo cual, como dijimos, es absolutamente imposible, porque en ello va la economía de la empresa.

Además, existen las conductas corporativas de las tarjetas de crédito. Si por alguna razón, determinado emisor de las tarjetas de crédito entiende que un minorista incumplió con una cláusula del contrato -que, como dijimos, es preestablecido, indiscutido y redactado solamente por el emisor-, este no solamente tiene problemas con esa tarjeta de crédito sino que, corporativamente, todas las otras tarjetas dejan de trabajar con él. Entendemos que esta es una conducta totalmente abusiva y desproporcionada.

Innumerable cantidad de veces hemos intentado reunirnos con las Cámaras emisoras de tarjetas de crédito, precisamente, para discutir esta problemática e intentar llegar a un acuerdo con ellas en todos los temas que, por suerte, están contemplados en este proyecto de ley. No obstante, en verdad jamás tuvimos oportunidad de reunirnos con ellas. En nuestro caso particular -aclaro que soy el Presidente de la Cámara de Importadores Mayoristas de Calzados -integramos la misma Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y trabajamos en el mismo edificio que la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra, pero no solo nunca nos han recibido -a nivel personal, de Cámara ni de COMEPA-, sino que ni siquiera nos han contestado las llamadas telefónicas o los mails. O sea que, lamentablemente, la conducta corporativa de las

tarjetas de crédito, diría que se ha manifestado hasta con un tono un tanto mafioso porque me parece que, como mínimo, se debería recibir a una Cámara colega.

Otro problema que tenemos que enfrentar es el de las promociones dirigidas que están haciendo las tarjetas de crédito. En este sentido, generalmente el banco emisor de una tarjeta elige a un comercio minorista -que generalmente es líder en el sector -y durante ciertos días de la semana, o determinado plazo, ofrece un descuento de un 20% o un 25% si se paga con ella. Esto se debe a que los bancos están intentando atraer clientes para su cartera -lo cual nos parece que está bien: vamos a aclararlo-; entonces, utilizan recursos de marketing para hacer ese tipo de operaciones, absorbiendo totalmente el costo de ese descuento. Pero, ¿qué sucede? Evidentemente, el pequeño minorista, que está al lado del otro, que generalmente es un líder de mercado, queda en absoluta desigualdad de condiciones en lo que tiene que ver con ese descuento. Si yo soy un pequeño minorista y quiero afiliarme a ese mecanismo de forma de pago, con ese banco emisor, este no lo acepta. Por lo tanto, quedo en absoluta desigualdad de condiciones.

Cabe aclarar que si bien el arancel es el costo más visible que tenemos con la tarjeta de crédito, no es el único. Además del costo del arancel tenemos costos administrativos -porque hay que administrar los vouchers: procesarlos y después cobrarlos-, costos de operativa -por el POS, por el teléfono o por lo que sea - y costos financieros, porque el efectivo que recibimos en el momento de la operación al contado, en el caso de las tarjetas lo obtenemos de forma diferida, lo cual tiene un costo financiero evidente.

Entendemos que todos los temas relativos a la problemática que estamos planteando, en mayor o menor medida, están contemplados en este proyecto de ley; por esa razón, queremos recalcar que lo apoyamos muchísimo.

Esta iniciativa regula las relaciones de todos los actores con los bancos, no solo de los minoristas, sino también de los consumidores, y toma en cuenta la problemática que hemos mencionado. Sabemos que se cuenta con el apoyo de la asociación de consumidores, de AEBU, así como de muchos asesores del Ministerio de Economía y Finanzas y del Gobierno en general.

Quisiera hacer un comentario: he leído la versión taquigráfica de una reunión en la que estuvo presente el economista Polgar, del Ministerio de Economía y Finanzas, y quedamos un poco sorprendidos. Nosotros trabajamos en este tema con este Ministerio y sabemos que hizo aportes a este proyecto de ley y modificó algunos puntos. Precisamente, algunas modificaciones que propusimos fueron aceptadas de buen grado. No obstante, el economista Polgar, y otros representantes del Ministerio, manifestaron que este es un tema entre privados, y que por lo tanto no se debería participar en él. Nosotros creemos todo lo contrario: este es un tema entre privados pero en una desigualdad absoluta de condiciones. Evidentemente, el poder total lo tienen los emisores de las tarjetas de crédito y nosotros, como dijimos, no tenemos posibilidad de discutir las condiciones del contrato.

Por otro lado, el año pasado, el propio Ministro de Economía y Finanzas dio a conocer en CAMBADU un acuerdo verbal con las tarjetas de crédito según el cual, a partir de febrero, se rebajaría de mutuo acuerdo los aranceles. Hacia el futuro, cuando entrara en vigencia la ley de inclusión financiera, esos aranceles se rebajarían más, hasta un 3.5% para las tarjetas de crédito y creo que un 1.5% para las tarjetas de débito. Por lo tanto, si se llegó a un acuerdo con esas cifras es porque el Gobierno entiende que hay que regularlas o, por lo menos, ponerles un tope. De lo contrario no tendría sentido que se haya acordado algo que no se necesita.

Nosotros coincidimos con ese objetivo del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no con que se alcance a través de un acuerdo verbal, que no está escrito en ningún lado, y que depende de la buena voluntad de los emisores. Porque si mañana el Ministro no está más, si dentro de tres años cambia el Ministro, cambia el Gobierno, ese acuerdo queda en la nada porque no está escrito en ningún lado, y nosotros quedamos presos de una situación en la que no quisiéramos estar.

Reiterando, pues, la posición planteada al inicio, entendemos que este proyecto de ley en consideración contempla todas nuestras necesidades. Obviamente, en algunos puntos quisiéramos mejorar la situación; pero entendemos que en esta coyuntura se trata de un proyecto muy positivo, que queremos apoyar muy firmemente. Pensamos que es muy importante que tenga un trámite lo más urgente posible, porque esta situación va a empeorar para nosotros cuando entre en vigencia la ley de inclusión financiera en la medida en que, evidentemente, las tarjetas de crédito van a tener un poder adicional, ya que aumentará el volumen de ventas, que es lo que persigue el Gobierno.

No conocemos ningún otro país en el mundo en el cual el Gobierno quite impuestos con tarjetas de crédito. Ese es un cambio sustancial, es una modificación cualitativa importante que, como dijimos, va a dificultar aún más nuestra posición.

Muchas gracias.

SEÑOR FACAL.- Quisiera referir a cuestiones que ya tuvimos oportunidad de poner sobre la mesa en esta Comisión, que tienen que ver con algún aspecto jurídico. Afortunadamente, nos ha tocado trabajar en este proyecto desde el inicio, desde el punto científico y académico. Oportunamente señalamos que no en todos los mercados resulta necesario que intervenga el Estado, porque el principio general es la libertad de competir; y anteriormente nos preguntábamos cuándo debe intervenir. Recientemente hemos leído comentarios en la prensa en el sentido de que el mercado de tarjetas de crédito debe autorregularse

Nosotros creemos que no debe autorregularse por la magnitud que tiene dicho mercado, que no se puede medir en función de la gente que hoy está utilizando tarjetas de crédito en el Uruguay, sino por la perspectiva que el contrato de tarjetas viene teniendo desde la década del ochenta hasta ahora y la que tiene a futuro: hoy se habla de bancarización. Indudablemente, el mercado de tarjetas de crédito nada tiene que ver con el que surgió en el Uruguay, allá por la década del ochenta. Se trata de un mercado que se ha extendido y, como bien decían los comerciantes recién, es imposible que hoy un comercio venda sin tarjeta de crédito. Es más: no existe mecanismo sustitutivo en el mercado para vender que no sea el de la tarjeta de crédito, lo que lleva a que el comerciante deba someterse a las condiciones que cuatro o cinco grandes empresas ramo le impone.

Entonces, decimos que el Estado debe intervenir cuando está en juego el interés general. Por lo tanto, entendemos que este no es un mercado que pueda autorregularse, por los problemas que se vienen detectando desde hace veinte años. Esta problemática no tiene que ver exclusivamente con los comercios, sino también con el consumo, y quiero señalar dos o tres aspectos que tienen que ver con esto. Durante más de diez años los consumidores venían poniendo sobre la mesa problemas asociados a la tarjeta de crédito: el vale en blanco, los intereses y la usura, el robo, la clonación, la fuga de información electrónica, la inseguridad del contrato de tarjetas de crédito. Y durante los últimos veinte años las leyes comerciales han tenido que salir a solucionar algunos de esos problemas que fueron detectados: cito la ley de usura, que en parte regula los intereses, las circulares del Banco Central del Uruguay, que de alguna manera intentaron limitar el vale en blanco, etcétera. Así y todo, a veinte años de todas estas reformas, las asociaciones de defensa al consumidor siguen entendiendo que existen prácticas y cláusulas abusivas.

Venimos de participar recientemente de una mesa redonda convocada por la Universidad de la República, en la que intervinieron asociaciones de defensa de consumidores y comercios, y estuvieron presentes los señores Diputados Mujica y Peña Fernández. Allí pudimos apreciar que este proyecto de ley, por primera vez, reúne el consenso de consumidores, comerciantes, políticos, docentes, técnicos y de asociaciones de defensa del consumidor.

En esa mesa redonda se pusieron de manifiesto, primero, los problemas detectados tanto en lo que hace a los consumidores

- algunos de los que señalé, como también los que mencionó recién el señor Castro -como en lo que tiene relación con los comerciantes. Hablamos de prácticas abusivas, abuso de posición dominante, pactos colusorios, prácticas exclusorias, todas prácticas condenadas por la ley de defensa de la competencia.

También se pusieron de manifiesto cuáles fueron las acciones que durante estos casi veinte años llevaron adelante tanto consumidores como comerciantes. Me refiero a las denuncias en el área de defensa del consumidor, a los comerciantes denunciando las prácticas anticompetitivas en el Banco Central.

Por otra parte, quiero señalar aquí un problema de fondo que vamos a tener y que habrá que solucionar en el futuro, que refiere al rol del Banco Central en esto; cuál es el rol que le ha asignado la ley de defensa del consumidor y la ley de defensa de la competencia. ¿Puede el Banco Central asumir la función bancocentralista y determinar si una conducta es abusiva o no? El Banco Central ha adoptado una conducta totalmente omisa y ha archivado los expedientes de las denuncias que se han presentado cuando la comisión de defensa de la competencia decía que esas conductas eran abusivas, El Banco Central se declara

competente luego de un año y archiva, sin fundamento alguno, las denuncias presentadas tomando la postura, nada más ni nada menos, de cuidar el rol que deben tener los bancos en el país, cuidar el crédito, etcétera. Nosotros entendemos que la ley le ha asignado al Banco Central dos funciones: defender al consumidor y defender a la competencia. Y lo que tiene que mirar es si las conductas son abusivas o no, si hay abuso de derecho y si hay distorsiones en el mercado. Lamentablemente, en estos aspectos no hemos podido contar con el Banco Central.

Por tanto, nosotros pensamos que detectados los problemas y puestas sobre la mesa las acciones, este proyecto de ley viene a solucionar los grandes temas de fondo que no han podido resolver distintas leyes, el Banco Central ni las acciones presentadas por consumidores y comerciantes. Como decía el señor Castro, este proyecto de ley no solo regula la relación entre el comercio y el sello emisor -que jamás apareció regulada porque se entendía que debía autorregularse -sino que, además, soluciona los problemas de fondo de la relación entre el emisor y el usuario e introduce conceptos novedosos como el adicional de la tarjeta de crédito, que hoy padece serios problemas en el mercado y no aparece protegido por ninguna legislación.

En definitiva, solo quiero recalcar estos aspectos y expresar que consideramos muy positivo, desde el punto de vista académico y técnico, la aprobación de este proyecto de ley que da un marco jurídico general a un contrato que, indudablemente, no puede quedar en manos de privados porque está en juego el interés general.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer una simple aclaración a raíz de lo manifestado por el señor Castro.

Las expresiones vertidas por el economista Polgar en la Comisión representan la posición del Ministerio de Economía y Finanzas sobre este tema y van a ser recogidas en algunas modificaciones que presentará nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la aclaración, aunque recuerdo -voy a revisar la versión taquigráfica- que esas declaraciones fueron hechas a título personal. Si la bancada del Frente Amplio plantea modificaciones tal vez esa posición personal haya pasado a ser ministerial. Consideraremos el tema en su oportunidad.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Simplemente quiero refrendar mucho de lo que se dijo en Sala y no dejar pasar por arriba algo que se expresó y es bueno tener en cuenta. Este proyecto de ley, que no solo se generó con el trabajo del Partido Nacional sino conjuntamente con el señor Diputado Mujica y el Ministerio de Economía y Finanzas -quienes fueron corredactores- fue puesto a prueba por casi seis meses de trabajo en la Universidad de la República, y aproximadamente quince estudiantes que lo analizaron nos hicieron llegar una serie de modificaciones que fueron incorporadas. Por lo tanto, esta iniciativa llega con un estudio profundo de la realidad.

Obviamente, también queremos manifestar que nuestra intención es que este proyecto de ley sea abordado rápidamente teniendo en cuenta que el avance del descuento del IVA a través de tarjetas de crédito, que ya ha sido sancionado por ambas Cámaras, se pondrá en práctica en el mes de setiembre. Por lo tanto, es fundamental que este proyecto vaya en la misma dirección y sirva como fiel de la balanza para que estas dos iniciativas puedan brindar el equilibrio necesario que la población necesita.

SEÑOR BARTESAGHI.- Soy comerciante del interior y nos acompañan integrantes de CEDU que, como sabrán, representa una gran cantidad de pequeños y medianos negocios del interior del país.

Sin perjuicio de lo que muy bien expresaron el señor Castro y el doctor Facal, a lo cual adherimos cien por ciento, y de manifestar que consideramos que el proyecto es bueno y sería adecuado que el Parlamento lo aprobara, queremos agregar dos reflexiones específicas del interior, sin entrar en detalle.

En primer lugar, de aprobarse este proyecto sería muy bueno que sean tenidas en cuenta algunas características específicas que tiene la operativa en el interior del país. Nosotros creemos que es muy importante que esto ocurra en el momento en que se regule el contrato entre las partes. No me estoy refiriendo a la relación entre consumidores y emisores sino entre comerciantes y emisores. Creo que esas peculiaridades que existen en la operativa comercial en el interior del país podrían estar contempladas perfectamente en los términos actuales que tiene este proyecto.

No quiero entrar en detalles porque implicaría ir mucho más allá del objetivo de la reunión.

En segundo término, como una reflexión para los legisladores que pueden no estar al tanto de los números de las empresas, quiero decir que cuando hablamos de comisiones de entre el 3% y el 7%, se trata de porcentajes sobre la utilidad de las empresas que pueden llevar a que estas queden en rojo o prácticamente tengan un socio en la tarjeta de crédito que, inclusive, sea mucho mayor de lo que hoy es el Estado. Si ustedes se fijan en el coeficiente que utilizamos las empresas para pagar la renta, que representa el nivel de renta que tiene cada una, generalmente es muchísimo menor a lo que puede llegar a representar este 3%, 4%, o 5%, multiplicado por toda la venta de las empresas. Quisiéramos que no se pierda de vista el volumen de dinero, la importancia que puede implicar para la subsistencia de las empresas y los efectos que también puede tener sobre los precios porque, evidentemente, algo de esto también lo pagarán los consumidores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informamos a la delegación que la Comisión tiene a estudio el proyecto y probablemente en el día de hoy aborde su consideración y votación, más allá de las propuestas que se puedan hacer con respecto a su texto.

Les agradecemos la presencia y si fuera necesario nos comunicaremos nuevamente.

(Se retira de Sala la delegación de COMEPA)

(Ingresa a Sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra integrada por el contador Sergio Cestau, Gerente General de VISANET y Vicepresidente de dicha Cámara, y el contador Álvaro Marotta, Gerente General de First Data y Secretario de la mencionada Cámara.

SEÑOR CESTAU.- En nombre de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra queremos agradecer la invitación que nos hiciera esta Comisión para expresar nuestra opinión con respecto al proyecto de ley de regulación del sistema de tarjetas de crédito.

En primer lugar, queremos aclarar que no haremos comentarios respecto a los capítulos III, IV y V del proyecto de ley, que tienen que ver con la relación entre el emisor de tarjetas y el tarjetahabiente, lo que en el sistema se llama el rol emisor, ya que eso es manejado por los Bancos y entendemos que son ellos, seguramente a través de la asociación de bancos, los que deberían aportar sus comentarios. Nosotros sí vamos a hablar de lo que se llama el rol adquirente, que refiere a toda la relación con los comercios, es decir específicamente aspectos que se mencionan en el capítulo II del proyecto de ley.

El contador Marotta dará un panorama genérico del manejo operativo y financiero global de las tarjetas de crédito.

SEÑOR MAROTTA.- Antes de entrar en el tema, queremos hacer un breve comentario de cómo funciona el sistema de tarjetas desde el punto de vista operativo y financiero global

En el sistema hay muchos actores: los emisores de tarjetas, los adquirentes, que son las empresas que afilian a los comercios, los comercios, o sea, los puntos de venta, y los tarjetahabientes, que son las personas que tienen una tarjeta y compran y operan en los comercios.

El sistema de tarjetas es muy complejo: se aplica una alta tecnología y las operaciones deben ser, por sobre todas las cosas, seguras. Es un sistema que está activo las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año. A cualquier hora puede haber transacciones en cualquier punto del territorio. Se debe asegurar de forma permanente la continuidad de las operaciones, ya que es vital para el sistema de las tarjetas. En ese sentido, tenemos guardias de personal las veinticuatro horas, todos los días, tanto en el departamento de sistema y operaciones como en autorizaciones.

Tenemos sofisticados planes de contingencia que implican contar con varios equipos por si alguno falla. Por ejemplo: grupos generadores de energía propia, unidades UPS para caídas de tensión, muchas líneas de teléfono, tanto de voz como transmisión electrónica de datos de respaldo, antenas satelitales para

comunicación de operaciones internacionales, equipos especiales anti- incendios en los centros de autorizaciones y procesamiento, y muchas unidades de backup y respaldo de las operaciones.

Para comprender lo complejo del sistema analicemos una operación de un turista extranjero en particular, que paga con su tarjeta en un comercio de nuestro país. Cuando un turista está pasando su tarjeta por un POS - supongamos, por ejemplo, en Punta del Este-, en décimas de segundos esa operación comienza un largo viaje de manera electrónica. Llega primero a los centros de procesamiento de Montevideo de las tarjetas internacionales, quienes luego las direccionan hacia centros concentradores mundiales como, por ejemplo, Miami, desde donde la operación va hacia el país del banco emisor del turista que está pagando. Ahí se verifican los límites de crédito disponibles y se accionan sofisticados sistemas de control antifraude. Suponiendo que la operación supera todos los controles y se autoriza, la misma vuelve al concentrador de Miami y allí se hacen todos los controles y es autorizada. Del concentrador de Miami va a todos los controles de procesamiento en Montevideo y, finalmente, llega al comercio en Punta de Este. Todo esto se hace en segundos. Posteriormente, el turista firma el voucher, se retira, y entonces, el comercio sabe que cobrará su operación de manera segura.

Luego de todo este proceso operativo que implica la autorización, vendrá la parte de liquidación de las operaciones a los comercios, transacción a transacción, para que el comercio pueda controlar, así como la liquidación de las operaciones a los tarjetahabientes, tanto uruguayos como extranjeros de cualquier parte del mundo, también transacción a transacción, para que puedan controlarlas en su estado de cuenta.

Desde el punto de vista financiero, las compensaciones y operaciones también son muy complejas ya que implica que los tarjetahabientes paguen las operaciones a los emisores uruguayos y de cualquier parte del mundo y que el procesador en Uruguay reciba los fondos de los emisores y, de esa manera, se pague a los comercios en tiempo y forma, que es lo que ocurre. Es en esa exactitud y en ese cumplimiento que se basa la confianza en el sistema que administramos.

SEÑOR CESTAU.- Nosotros apoyamos el proyecto de bancarización del Gobierno. En ese sentido, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Finanzas nos pidió un apoyo especial al proceso y siempre encontró en nosotros una industria, la de los medios de pago, dispuesta a colaborar con sus objetivos.

Durante el segundo semestre del año pasado se mantuvieron varias reuniones con el equipo económico en la que también participaron los bancos emisores y los sellos de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra, donde se analizaron en profundidad los números de la industria. Finalmente, se llegó a un importante acuerdo en materia de aranceles, el que fue anunciado por el Ministro Lorenzo en una conferencia de prensa llevada a cabo en CAMBADU el 22 de diciembre del año pasado. Allí el señor Ministro agradeció especialmente el apoyo que está dando esta industria al proceso de bancarización.

Vamos a resumir los puntos alcanzados en ese acuerdo. También confirmamos que los sellos de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compras bajaron los aranceles, cumpliendo totalmente con lo acordado. Esta baja de aranceles se encuentra vigente en todo el territorio desde el 28 de febrero de este año y para la industria significó una baja de US$ 13:000.000 anuales.

Los aranceles máximos quedaron fijados de la siguiente manera. Para el mercado local, el arancel máximo en operaciones en un pago será de 4.5%. La baja fue muy importante ya que el máximo anterior era de 7%, o sea que se redujo casi un 36%.

Para las operaciones en cuotas locales así como para las operaciones de extranjeros, el arancel máximo quedó fijado en 4.9%. Para las operaciones de tarjetas de débito en el mercado local, el máximo será del 2.5%. También se fijaron aranceles especiales para ciertos rubros llamados populares o comercios de barrio, que es donde pensamos que se dará el crecimiento en nuevas afiliaciones. Los comercios del rubro alimentación tendrán un arancel especial local en crédito del 4%. Esto incluye a almacenes, provisiones, autoservicios, minimercados, carnicerías, panaderías, rotiserías y fábricas de pastas. También se concretó una promoción especial durante todo este año para afiliar comercios populares de barrios de los rubros: ferreterías, farmacias, peluquerías, salones, quioscos, lavaderos y tintorerías, que durante dos años tendrán un arancel especial local en crédito del 4%.

Otro tema sumamente importante que se acordó con el Ministerio de Economía y Finanzas y que ya está vigente en todo el territorio es que los comercios que no tenían POS y pasen a contratar uno o los comercios nuevos que se afilien con POS, tienen un costo mensual de solo $ 209 más IVA por mes. La instalación de un POS es sin costo para el comercio.

A su vez, el Gobierno ha bajado la retención impositiva que hacemos los sellos para la DGI en cada transacción, que era del 5%, esto muchas veces operaba como barrera de afiliación para algunos comercios -y los comercios chicos o medianos -o sea, que no tributan como CEDE, según la calificación de DGI -ya pasaron a tener una retención del 2%.

Con respecto a la retención, debemos decir que los sellos venimos aportando unos US$ 120:000.000 a la Dirección General Impositiva por este concepto.

Muchas veces el comercio sumaba la retención como un costo, lo cual no es correcto, porque para quien paga impuestos se trata solo de un pago a cuenta. Los comercios decían que las tarjetas les costaban doce puntos e, inclusive, se llegó a escuchar que las tarjetas les cobraban trece o catorce puntos. Esto es si sumaban el IVA que llevaba el arancel en las épocas en que era el 7%, lo cual tampoco es correcto, porque para quien paga impuestos, tanto el IVA como la retención, no es un costo sino que se trata de un descuento de impuestos.

Ahora tenemos un arancel máximo para el crédito local en un pago del 4.5% que, inclusive, es solo 4% para rubros populares de alimentación y para la promoción de otros comercios populares de barrio, 2% de retención impositiva para comercios chicos y medianos y 2.5% para tarjeta local de débito. Entonces, tenemos que la percepción del comercio es que los costos bajaron a la mitad. A eso se le suma un POS bien barato a solo $ 209 por mes.

Entonces, están dadas las condiciones para una afiliación masiva de comercios, que es lo que quiere el Gobierno, y a eso estamos abocados los sellos en estos momentos.

La implementación de 2% de IVA para compras con tarjeta así como la devolución de 22% de IVA para tarjetas AFAM ayudarán, sin duda, para la bancarización y la afiliación de comercios por la presión compradora con tarjetas que harán los tarjetahabientes.

En resumen, entendemos que estamos en el camino correcto de la bancarización, con una industria que está colaborando activamente con el Gobierno y no tiene sentido una regulación de aranceles en estos momentos. El proyecto de ley plantea un arancel en débito del 1% y un arancel de 2% de dispersión global contra el arancel más bajo, lo que en los hechos sería llevar el arancel de crédito a niveles menores del 3%. Con estos números de arancel, la industria de medios de pago no sería viable en estos momentos y se daría un paso negativo al objetivo de bancarizar para formalizar la economía.

Con respecto al punto del proyecto que menciona mantener el mismo arancel para los comercios del mismo rubro, entendemos que no es como está funcionando el mercado en muchos otros segmentos donde el precio es más bajo a mayor volumen. Por ejemplo, en el Banco de Seguros del Estado, si uno asegura un auto cero kilómetro por tres años, termina pagando solo el equivalente a dos años. Este es un descuento del 33% en el precio por un mayor seguro contratado.

Pensamos que debemos tener un marco de diferenciación para premiar al mayor volumen, al comercio que cumple con el contrato y que promueve el uso de tarjetas con el fin de ir bancarizando.

Estamos de acuerdo -así lo estamos haciendo -con que no haya una diferencia por rubro de más de 2%. Creemos que dos puntos es un margen razonable.

SEÑOR MAROTTA.- El nuevo arancel promedio alcanzado a partir del acuerdo con el Ministerio y que tiene vigencia a partir del 1º de marzo, es del 3%, apenas por encima del arancel promedio de Argentina y de Brasil, que están en el orden del 2.7%, y son diez y cincuenta veces más grandes que nuestro país. Por tanto, pensar en aranceles promedios similares o por debajo de los de Argentina y Brasil, no sería rentable en ninguno de los negocios que hoy estamos operando en nuestro país.

Entendemos que una regulación que se transforme en una baja del arancel en forma adicional a la ya acordada con las autoridades del Ministerio puede conducir a mayores costos para los usuarios de tarjetas de crédito y, probablemente, a una menor utilización de las tarjetas como medio de pago.

SEÑOR CESTAU.- Ahora nos vamos a referir al artículo 5º del Capítulo II, que tiene que ver con los descuentos en efectivo

Nuestros contratos prohiben que el comercio pueda discriminar al tarjetahabiente con un precio diferencial entre la tarjeta y el efectivo. O sea que debe ser el mismo precio, tanto con efectivo como con tarjeta; no recargamos a quien usa una tarjeta en el punto de venta y no descontamos solo si se paga en efectivo

Entendemos que eliminar esta cláusula es ir en el camino inverso a bancarizar, ya que un descuento solo en efectivo del 10% o del 15% será mejor para el usuario que solo un descuento de solo 2% de IVA con tarjeta que, en realidad, es un descuento real de 1.64% en el punto de venta.

Si queremos formalizar la economía usando tarjetas y se hace el esfuerzo de bajar 2% del IVA, no se debería permitir que las promociones sean solo en efectivo ya que entendemos que iría por el camino inverso al incentivo del uso de tarjetas y la formalización de la economía. Es más: con respecto a este punto hay varios países en América Latina y el Caribe que, por ley, disponen que tanto con efectivo como con tarjeta el precio sea el mismo. Inclusive, han regulado por ley que no exista mínimo para el uso de tarjetas en el punto de venta. Este es un elemento muy importante, ya que los mínimos atentan contra el uso de las tarjetas, especialmente en comercios de barrio que operan con montos chicos.

Pensamos que si queremos bancarizar y ganar formalidad, habría que prohibir las discriminaciones del efectivo contra las tarjetas, así como la existencia de montos mínimos para operar con tarjeta.

SEÑOR MAROTTA.- Consideramos que la industria de medios de pago electrónico debería ser uno de los socios principales del Gobierno, considerando que en nuestro país la gran mayoría de los comercios que operan son micro empresarios y pequeñas empresas y que un porcentaje muy alto de estos comercios opera de manera informal.

Sabemos que el uso de la tarjeta ayuda a la formalización de nuestra economía y, muchas veces, la misma informalidad se transforma en un escollo importante para lograr la aceptación de las tarjetas.

SEÑOR CESTAU.- En cuanto a las promociones de las tarjetas, el artículo 11 refiere a que podrían hacerse promociones con todos los comercios de un rubro. Muchas veces eso se lleva a cabo, pero otras veces se hacen promociones solo con ciertos comercios, en las que este aporta el descuento. Entonces se ve, por ejemplo, que tal día de la semana un comercio hace un descuento por un cierto período. Entendemos que esto que se hace es como funciona el mercado. Por ejemplo, hay tarjetas de reconocidos diarios que dan descuentos en ciertos puntos de venta y no en todos. De la misma manera, hay muchos acuerdos que dan ciertos beneficios en el mercado para premiar la fidelidad de los clientes hacia ciertos comercios. Uno de los ejemplos es ANCAPuntos. Si uno consume en ANCAP y no en otros sellos petroleros del rubro combustible, se obtienen puntos que se canjean por premios. Asimismo, las grandes cadenas de supermercados dan puntos que se canjean por electrodomésticos

Entonces, entendemos que para ganar fidelidad, también se deben poder hacer estas promociones. Tener que hacerlas en todos los comercios de un rubro terminaría en que muchas promociones no se puedan hacer. Esto, en definitiva, sería malo para los consumidores porque es mejor tener promociones que no tenerlas y también sería malo para bancarizar, porque sirve para traer tarjetahabientes al sistema, es decir, emitir más tarjetas y acostumbrar a los que ya la tienen a que las usen más en los puntos de venta

Este acostumbramiento del uso en el punto de venta es especialmente importante para la tarjeta de débito, ya que la costumbre es usarla solo para el retiro de efectivo en los cajeros automáticos.

Con respecto al control de la firma que debe hacer el comercio en el punto de venta, entendemos que debe seguir como lo marcan nuestros contratos, que indican que se debe controlar tanto la firma como el documento de identidad del tarjetahabiente. Poner que se haga con dirigencia media y que en las operaciones

extranjeras toda la responsabilidad recaiga en el emisor, o sea que no sea controlado por parte del comercio, implicará un crecimiento del fraude en el punto de venta, en especial, en las operaciones extranjeras, ya que se podría traer fraude extranjero hacia el Uruguay.

Las mejores prácticas internacionales aconsejan controlar la firma y el documento de identidad en el punto de venta. Hasta ahora el tema se viene manejando bien y los controles funcionan adecuadamente. Por ejemplo, en el caso de nuestra empresa, en veintisiete millones de transacciones procesadas el último año, solo ochenta tuvieron problemas de reclamo al comercio por temas relacionados con la firma. O sea esto está funcionando bien tal como está marcado en nuestros contratos.

Por lo tanto, no aconsejamos hacer cambios aliviando la responsabilidad del control que debe hacer el comercio en el punto de venta porque tendencialmente aumentará el fraude.

En el artículo 16 aparece la figura de la acción ejecutiva que se otorgaría al comercio respecto a los sellos. En ese sentido, si el comercio ejerce dicha acción ejecutiva trabando un embargo específico hacia las cuentas bancarias de un sello, se produciría una imposibilidad por parte de los sellos de pagar al resto de los comercios y, por ende, una cesación de pagos y ruptura de cadena de pagos. Entendemos que esto es un exceso y que debería resolverse, como hasta ahora, entre el comercio y el sello, pero no a través de una acción ejecutiva.

Un último comentario refiere al tema de los contratos entre los sellos y los comercios. Queremos aclarar que ya han sido revisados por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en un conflicto que planteó la corporación de hoteles de Punta del Este, y no ofrecieron reparos por parte de la referida Comisión. Nuestros contratos son de adhesión y allí se detalla toda la relación con los comercios. Y un tema no menor es que tienen cláusula de salida para cualquiera de las partes, con cuarenta y ocho horas de preaviso, sin expresión de causa; o sea que permiten al comercio abandonar la relación contractual en cualquier momento. En ese sentido, hay una gran libertad para el comercio que puede irse del sistema cuando quiera.

Actualmente tenemos unos quince mil comercios activos, con contrato y, debido a la bancarización, el objetivo sería más que duplicar esa cantidad. Entonces, entendemos que no es viable aplicar la cláusula que promueve el proyecto, en el sentido de que cualquier cambio debe tener la firma o consentimiento expreso del comercio ya que, si hubiera algo que agregar o cambiar, lo que normalmente se hace es un comunicado con acuse de recibo, un aviso en el resumen de cuenta del comercio, porque es materialmente imposible visitar físicamente a quince mil o a treinta mil comercios; por lo tanto, entendemos que se debe seguir operando como hasta ahora. Además, esta forma de operar no ha generado ningún problema durante todos estos años.

Es todo, muchas gracias; quedamos a las órdenes por cualquier pregunta que se quiera formular.

SEÑOR ASTI.- Quisiera plantear una precisión y una pregunta.

La precisión es que el proyecto del Gobierno no es de bancarización sino de inclusión financiera, que es algo más amplio y con una perspectiva distinta a la de otorgar mayor actividad al sistema bancario. Como hemos manifestado muchas veces, la idea es permitir que otros colectivos de usuarios, fundamentalmente de tarjetas de débito, puedan ingresar al sistema y, además, que haya otros proveedores de servicios financieros, como pueden ser las cooperativas de ahorro y crédito para que, a través de sus órdenes de pago, puedan intervenir en este proceso; y lo mismo para los pagos electrónicos a través del celular.

Se estaba hablando de lo que ha sido el acuerdo propiciado por el Ministerio de Economía y Finanzas -en el que participaron la Cámara de Tarjetas, es decir los emisores, y los comercios -por el cual se ha bajado los aranceles en la forma que se detallaba por parte de la visita. La pregunta es qué formalidad tiene ese acuerdo en cuanto a la duración del contrato y a determinar en qué casos se puede cambiar el promedio de las comisiones cobradas.

SEÑOR CESTAU.- Se trata de una documentación que se hizo por escrito con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Este acuerdo que fue anunciado el 22 de diciembre, que estableció los límites máximos -como digo, figura por escrito en información que tienen los sellos, los bancos emisores y el Ministerio de Economía y Finanzas -fue cumplido tal cual estaba marcado. Nosotros

pedimos un tiempo para reformar los sistemas -eso se hizo durante enero y febrero -y a toda la base de los comercios activos se les bajó los aranceles; eso está vigente en todo el territorio por parte de todos los sellos de la Cámara. O sea que los aranceles máximos son los que yo marqué y no van a volver a cambiar hacia arriba. Son aranceles que han quedado marcados en estos términos, a no ser que algún día hubiera un acuerdo en tal sentido. Nosotros que somos sumamente respetuosos de todos los contratos con los comercios, con más razón vamos a estar respetando este acuerdo escrito hecho con autoridades del Gobierno: no solo los sellos, sino todos los emisores. Por lo tanto esto ya está vigente, las bajas ya fueron dadas y el arancel no va a volver a subir de acuerdo con las bajas que hicimos. Es más: la tendencia hacia el futuro es que van a haber más mejoras.

SEÑOR MAROTTA.- En cuanto a esos aranceles que se acordaron con el Ministerio, van a converger aranceles menores en función a los volúmenes que se desarrollarán en los próximos meses- años. En el caso del débito, van a converger en un arancel máximo de 1.5%, y en el caso del crédito, en un arancel máximo de 3.5% en función al desarrollo del volumen y de la industria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería de gran utilidad para la Comisión contar con una copia de ese acuerdo escrito. Nosotros tenemos una versión de que es verbal; entonces, si está escrito, a la Comisión le interesaría tenerlo entre sus antecedentes. Este tema pasa por la Comisión ahora, pero irá al plenario de la Cámara después y luego al Senado de la República. Por lo tanto, es un antecedente con el que quisiéramos contar. Entonces, si tuvieran a bien mandarlo a la Comisión, lo incorporaríamos a la versión taquigráfica.

SEÑOR ABDALA.- Más allá de que los invitados han asentido con la cabeza, como eso no consta en la versión taquigráfica, sería bueno recibir una respuesta verbal con relación al planteo del señor Presidente.

SEÑOR CESTAU.- No hay ningún problema. Le vamos a comentar lo que aquí se dijo al Ministerio de Economía y Finanzas -porque esto es entre esa Cartera y nosotros-, pero descontamos que no va a haber ningún problema, en la medida en que se refleja un poco lo que dijimos acá: el acuerdo está escrito y creo que es muy útil que lo tengan. El Ministro Lorenzo lo anunció en la conferencia de prensa, pero no hay como verlo escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, y representa un antecedente importante que figure en la versión taquigráfica para la memoria del tratamiento de este tema.

Si no se hace uso de la palabra, solo resta agradecer la presencia de la delegación: quedamos a vuestra disposición.

(Se retira la delegación de autoridades de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra)

—Ha llegado un asunto remitido por el Senado de la República, aprobando con modificaciones el proyecto de Participaciones Patrimoniales al Portador, las que deben ser consideradas por el Cuerpo para adoptar una resolución que las acepte o las rechace.

Según se nos dijo, la coordinación acordó que este proyecto ingresara hoy mismo al plenario del Cuerpo, previo estudio de esta Comisión, por lo que queremos ponerlo en consideración. Los legisladores tienen el repartido que vino del Senado de la República y un comparativo preparado por la Secretaría, que resulta muy útil para ver las diferencias.

SEÑOR ASTI.- Hemos analizado las modificaciones realizadas por el Senado y creemos que hay una que es absolutamente necesaria: quizás se debió a un error cometido en el tratamiento en Comisión y en el plenario. Nos referimos al artículo 2º cuando alude al último inciso del artículo 1º. Como se agregó un inciso, debe decir "Deberán cumplir con la obligación a que se refiere el penúltimo inciso del artículo anterior". Esta modificación tenía que venir porque, de lo contrario, no podría aplicarse correctamente el artículo 2º.

Además se agregaron otros artículos, algunos a solicitud de la Auditoría Interna de la Nación, para tratar de precisar más su participación, y ciertas mejoras de redacción. En algunos casos, en vez de utilizar el término "patrimonio" se usa "capital integrado o su equivalente".

Ahora bien, en particular hay una modificación que merecería alguna consideración especial, concretamente la del artículo 17, que propende a la transformación voluntaria de las acciones al portador en nominativas o escriturales. El término "escriturales" se agrega ahora. Pero la discusión en este sentido apareció fundamentalmente en lo que tiene que ver con otros instrumentos financieros, no directamente participación en empresas. Adviértase que la característica de nominatividad se da por el carácter escritural y no por la propia acción. Acá la novedad más importante es con respecto al derecho de receso, que habíamos estipulado en oportunidad de la resolución para pasar de sociedades al portador a sociedades nominativas. Allí establecíamos que cuando esto se realizara con una mayoría que superara al 75% del capital con derecho a voto, no se otorgaría el derecho a receso. Obviamente eso no se modifica, pero se agrega: "Tampoco otorgará derecho de receso la resolución que disponga la reforma de estatutos sociales adoptada conforme al régimen previsto por el presente artículo, con la mayoría preceptuada en el artículo 356 de la Ley Nº 16.060 […]. Creemos que esta es una nueva facilidad que se le da a las empresas que puedan voluntariamente hacer el pasaje de sociedades con este tipo de acciones al portador a acciones nominativas o, como lo dice ahora el texto, "escriturales".

SEÑOR ABDALA.- Voy a ser breve porque seguramente ampliaremos los argumentos y las razones que nos llevarán a votar en contra de estas modificaciones en ocasión del tratamiento de este proyecto en Sala. Hemos advertido que las modificaciones del Senado no cambian la esencia de la solución que oportunamente cuestionamos, más allá de compartir los objetivos y la finalidad última del proyecto en cuanto a la búsqueda de la transparencia. En aquel entonces sostuvimos, y lo seguimos manteniendo hoy, que el conjunto de soluciones que aquí se establece puede llegar a generar -y a nuestro juicio seguramente generará -dificultades en el funcionamiento de todo lo que concierne al derecho societario, y en particular, en cuanto al tratamiento de las acciones al portador. Algunas modificaciones del Senado -según surge del comparativo -mejoran la redacción, la ajustan en términos razonablemente convenientes. En cambio, creemos que hay otras que profundizan algunas aristas que no nos gustan.

La modificación introducida en el artículo 4º -a la que hacía referencia el Diputado Asti-, en cuanto a los cometidos de la Auditoría Interna de la Nación, contiene una innovación en el literal C) que nos parece que aumenta la discrecionalidad de la Administración. Precisamente, en cuanto a la Auditoría Interna de la Nación se establece que: "Para graduar las sanciones podrá solicitar a la Dirección General Impositiva información relativa a la rama de actividad y a la dimensión económica de cada entidad". Creo que aquí caemos en el terreno de lo subjetivo y todos sabemos, aplicando el criterio que siempre surge a la hora de analizar la negociación salarial, que las consideraciones o características atribuibles a determinada rama de actividad, no necesariamente se reiteran de la misma manera en cada unidad productiva, en cada empresa o en cada sociedad anónima.

Después, hay una modificación en los dos últimos incisos del artículo 5º con relación a los funcionarios que violan la obligación de reserva. Esto no lo recoge el comparativo, pero sí surge del proyecto que aprobó el Senado que no sé por qué donde decía "los funcionarios serán sancionados" modificó esa redacción por la de "serán pasibles de ser castigados" con prisión. Yo no soy experto en derecho penal, pero me parece que la laxitud de la norma en disposiciones de naturaleza penal es, por lo menos, curiosa. Se supone que si el legislador tipifica un delito y establece una pena para castigarlo, no dirá "será pasible de ser castigado", sino que "se castigará" con la pena que se disponga, tal como estaba dispuesto por la Cámara de Diputados. No entiendo muy bien por qué el Senado modificó ese criterio, yo creo en forma totalmente errónea, salvo que se me explique alguna razón que en este momento no estoy considerando.

Y en el inciso final de este artículo, que es el que sigue al que acabo de comentar, se establece el alcance de esta obligación de guardar secreto y esto tiene que ver con un reclamo que oportunamente formuló el doctor Olivera García en la Comisión. Concretamente, se dice que "alcanza exclusivamente a la información en poder del Banco Central del Uruguay y de la Auditoría Interna de la Nación". Ahora bien; en ningún momento la ley lo recoge -lo da por supuesto -que la obligación de reserva también debe regir para las propias sociedades anónimas. Obviamente se presume que, en principio, las sociedades anónimas van a mantener la reserva, pero la casuística es muy amplia y las circunstancias que pueden acontecer en la práctica

también. De manera que no hubiera estado demás -lo reclamó el doctor Olivera García cuando compareció ante la Comisión -que se estableciera que la obligación de reserva también es para las personas privadas, específicamente, para las sociedades anónimas.

Finalmente, con relación a una modificación que también mencionó el Diputado Asti, concretamente con respecto al artículo 17, es verdad que allí se agregan las acciones escriturales, lo cual nos parece compartible. Pero en el último inciso se reitera el criterio de la negación del derecho de receso en determinada hipótesis de modificación de los estatutos sociales. Este tema ya fue debatido cuando la Cámara analizó el proyecto en la primera oportunidad. Recuerdo que el doctor Olivera García coincide con esta solución, pero no deja de ser polémica; y generó polémica en el Senado de la República: Senadores de todos los partidos, inclusive, del propio partido de Gobierno reivindicaron que, aún cuando se alcanzare una mayoría del 75%, sería razonable que el 25% restante pudiera tener una opción de receso, en la medida en que esto implica un cambio en las reglas de juego y la obligación imperativa de pasar de un sistema de acciones al portador, donde originariamente invirtió ese sujeto de derecho, a un esquema de acciones nominativas, más allá de la legitimidad de la voluntad de la mayoría.

De manera que, por lo menos, se trata de un tema en cuyo análisis hubiera sido mejor profundizar, en la medida en que es polémico y que seguramente dará lugar a más polémicas en el futuro.

Por todo lo expuesto, y sobre todo porque -reitero -estas modificaciones no cambian el estilo de la solución, que es el que el Partido Nacional no ha compartido, vamos a votar negativamente las modificaciones que el Senado de la República introdujo a este proyecto de ley.

SEÑOR POSADA.- El Partido Independiente va a rechazar las modificaciones introducidas por el Senado, no porque tengamos una valoración negativa en particular sobre ellas, sino porque tenemos una valoración negativa del proyecto en general. Es sabido que hemos presentado un proyecto alternativo que contó, inclusive, con la firma de varios legisladores integrantes de esta Comisión, en el sentido de propugnar hacia un sistema de verdadera transparencia. En definitiva, creemos que con este sistema que se va a consagrar como ley se va a generar una situación muy engorrosa. Todos los aspectos contenidos en este proyecto de ley hacen que el trámite sea particularmente engorroso. Se va a cargar al Banco Central del Uruguay de una obligación que, en todo caso, no está dentro de los lineamientos de la gestión que debe desarrollar ese organismo.

Por otra parte, se establece un sistema especialísimo que, en realidad, hace perder las características de las propias acciones al portador, y también se fija un sistema semiconfidencial que creo va a terminar generando múltiples problemas, además de los que va a provocar la declaración de esta situación.

Por tanto, nos parecía que para dar una solución y cumplir con los compromisos que el país ha asumido en el marco del Foro Global sobre Transparencia en Materia Tributaria que funciona en el marco de la OCDE, lo lógico habría sido establecer directamente, de hecho, en el propio proyecto, la eliminación del régimen de acciones al portador, es decir establecer obligatoriamente la nominatividad de las acciones al portador. Indudablemente eso generaba una respuesta mucho más transparente y daba una respuesta definitiva a los compromisos que el país ha asumido.

Nosotros creemos que esto, tarde o temprano, se va a terminar derogando; tal vez pronto por el hecho de las propias dificultades que va a generar la aplicación del sistema. Realmente el Banco Central, que brindó una serie de argumentos, va a tener enormes dificultades para cumplir con lo que se establece en este proyecto.

Nosotros considerábamos que el camino a recorrer era el otro. Lamentamos que, en definitiva, la mayoría haya optado por la aprobación de este proyecto de ley que, repito, a medida que lo fuimos estudiando en el ámbito de esta Comisión, creo que todos, poco a poco, nos fuimos convenciendo de que era un muy mal instrumento para dar respuesta a los compromisos que el país había asumido en materia internacional ante este Foro Global sobre Transparencia en Materia Tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto solo requiere que se acepte o se rechace, lo que se realizará a través de una sola votación.

Se va a votar el proyecto, lo que implica la aceptación de las modificaciones que introdujo el Senado.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto relativo a las modificaciones, que serán remitidas a la Cámara en el día de hoy.

Se podría proponer un miembro informante para el proyecto.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Proponemos al señor Diputado Mujica como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Mujica informará el proyecto por la mayoría y, si así se desea, nos dirán quién serán los miembros informantes por la minoría.

Se pasa a considerar el proyecto relativo a "Sistema de Tarjeta de Crédito. (Regulación)".

SEÑOR POSADA.- Hemos mantenido algunas reuniones sobre este tema, pero me parece que es lo suficientemente complejo como para que podamos votarlo en el día de hoy, sobre tablas.

En la medida en que tengo entendido que la mayoría planteará modificaciones al proyecto, creo que sería oportuno que se expliquen y que, en todo caso, a la hora de la votación podamos contar con un comparativo en el que conste exactamente el proyecto original y las modificaciones que ahora se proponen.

Consulté al señor Diputado Asti, Presidente de la Comisión de Presupuestos, si en la semana próxima habría oportunidad de realizar una sesión de la Comisión de Hacienda, en virtud de la agenda que va a tener la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para la consideración de la Rendición de Cuentas. Él me señalaba que se ha previsto que el próximo miércoles la Comisión de Presupuestos integrada reciba a la Presidencia de la República, de acuerdo con el régimen de trabajo que determinará en la tarde de hoy. Por tanto, perfectamente podría fijarse la sesión para las 11 de la mañana, lo que posibilitaría que la Comisión de Hacienda se reúna el próximo miércoles teniendo este comparativo distribuido, a fin de considerar con otros elementos sobre la mesa este proyecto de ley que, repito, tiene sus complejidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Advierto que tenemos muy poco tiempo y que, obviamente, vamos entrar en otra vorágine de trabajo con los integrantes de esta Comisión y los de Presupuestos, pero me atengo a lo que la Comisión decida.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Nosotros consideramos que hay cierta urgencia por parte de la población para tener esta solución jurídica que necesita rápidamente la intervención parlamentaria, dada la puesta en práctica en el mes de setiembre de la rebaja del IVA a través de las tarjetas de crédito, y nos está faltando una pata importante para un amplio porcentaje de la población.

Dicho sea de paso, esto sucede no solo a nivel de las Cámaras que asistieron en el día de hoy sino también de los usuarios que necesitan protección y un avance profundo en el sistema de tarjetas de crédito. Este proyecto tiene un amplio debate en la opinión pública y en una diversidad de actores. Nosotros estamos afines a darle el mayor debate posible pero tratando de avanzar rápidamente en su votación, y entiendo que en la tarde de hoy podríamos estar en condiciones de aprobarlo.

SEÑOR BERNINI.- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio por el término de diez minutos.

(Es la hora 11 y 49)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 12)

SEÑOR MUJICA.- En primer lugar, a pesar del pedido de postergar la votación del proyecto, solicitamos que se vote en el día de hoy por razones de agenda de la Cámara.

Tenemos un problema -respecto a la cantidad de sesiones que quedan y queremos que este proyecto vaya informado e ingrese en una sesión ordinaria del mes de julio.

Luego de votar el proyecto quisiera hacer algún planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a considerar el proyecto relativo a "Sistema de Tarjeta de Crédito".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Solicitaría se expresara si se va a introducir algún cambio al proyecto.

SEÑOR MUJICA.- Mociono para que se vote en bloque, suprimiendo la lectura y desglosando los artículos 5º, 7º, 11, 13, 20 y 27.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en bloque, desglosando los artículos a que ha hecho mención el señor Diputado.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 5º.

SEÑOR MUJICA.- En el artículo 5º vamos a introducir dos modificaciones que refieren a lo siguiente. El artículo expresa que: "Carecerá de efecto toda cláusula que impida al proveedor realizar promociones" y ahí agregamos "con descuento bajo la forma de pago contado con tarjeta de débito o instrumento electrónico de similar naturaleza". Se elimina la frase "cuando éstas resulten más beneficiosas para el consumidor final". Y al final del artículo se elimina el inciso que dice: "Toda promoción deberá contar con la aprobación de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y el Área Defensa del Consumidor a todos los efectos".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El término "efectivo" también se elimina?

SEÑOR MUJICA.- Así es

SEÑOR ASTI.- El descuento no es solamente el único beneficio que se le da al consumidor final; también se le puede dar otro tipo de beneficios. Es para evitar que haya una diferenciación en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el señor Diputado Asti propone que diga: "promociones con descuento u otro tipo de beneficio".

SEÑOR SÁNCHEZ.- El beneficio más evidente en este tipo de promociones que hacen al pago contado son los puntos en los supermercados. Si yo voy a un supermercado cualquiera y pago al contado y en efectivo, tengo una tarjeta de puntos donde acumulo puntos que luego puedo canjear por artículos, pero si pago con la tarjeta, no recibo esos puntos.

Entonces, el objetivo que estamos persiguiendo con la inclusión de esta modificación es tratar de cercenar toda posibilidad de promoción que lleve a realizar compras con efectivo, ya sea por la vía de la rebaja de precio o de otorgar otro tipo de beneficios, que no son los deseados. Se puede hacer por medios de pago electrónicos, pero no privilegiando el efectivo.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Básicamente este artículo apunta a que actualmente los contratos entre los comercios y las tarjetas de crédito prohiben específicamente a los comerciantes hacer cualquier tipo de ofertas al contado.

Nos parece que lo que debemos privilegiar siempre es la posición del consumidor. Si bien estamos de acuerdo con que existan limitantes a las ofertas al contado -por eso ponemos específicamente "en algunas promociones"; esto es habilitar alguna oferta al contado en fechas específicas-, la idea es privilegiar al consumidor siempre. O sea que si algún comerciante en alguna fecha, por ejemplo, el día de la madre, quiere hacer una promoción al contado, la pueda hacer.

Ese era el contenido de este artículo, pero dejando en claro que se debía contar con la aprobación de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y el Área Defensa del Consumidor, para que también se hicieran controles a los comerciantes, con el fin de que no ocurra lo que pasaba en otros tiempos, que era que el comerciante decía: si me pagan al contado, les hago un descuento.

Este proyecto intenta lograr los equilibrios que permitan la defensa del comerciante pero también la de un sistema de tarjetas de crédito que es bueno para el país, para la gente y para la seguridad, pero que mantenga los equilibrios de ambas partes.

Estoy de acuerdo con la modificación.

SEÑOR ASTI.- No entendí si el señor Diputado Peña Fernández acepta que se elimine el término "efectivo".

Nosotros entendemos que poner "efectivo" es dar la posibilidad a los comerciantes de utilizar directamente el dinero en efectivo y no los pagos electrónicos.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- ¿Se está eliminado directamente la posibilidad de alguna promoción con pago en efectivo?

SEÑOR MUJICA.- Este artículo no regula toda la actividad del comercio sino lo que no puede haber en un contrato entre emisor de tarjetas y comercio. Actualmente los contratos prohiben al comercio que adhiere realizar ofertas contado. Lo que decimos es que estamos prohibiendo que exista una cláusula de ese tipo, permitiéndole al comercio que haga ofertas contado, pero con la condición de que sea bajo la forma de tarjeta de débito o instrumento electrónico de similar naturaleza.

Lo que no puede hacer el emisor, a partir del momento en que se sancione esta ley, es retirar el uso de la tarjeta al comercio porque hizo una oferta contado. Como, al mismo tiempo, no queremos estimular ofertas en efectivo, estamos poniendo esta condición: "de pago contado con tarjeta de débito o instrumento electrónico de similar naturaleza". Eso permite que la oferta se haga, pero con elementos que admitan un control, porque el problema de las ofertas contado es que cuando son en efectivo, muchas veces lo que se oferta es la parte del impuesto que no se va a pagar, es decir, un precio que se obtiene por prácticas que no queremos estimular. Entonces, con el pago contado con instrumento electrónico eliminamos ese problema.

La dirección del artículo 5º en su conjunto es permitir al comercio adherido tener su propio sistema de ofertas al margen del que le ofrece la tarjeta emisora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda claro que lo que no impide es que en un contrato entre estas dos partes se prohiba promociones en efectivo. Las demás carecerán de efecto, pero si las partes acuerdan que el comerciante no podrá hacer ofertas que se paguen en efectivo, eso no carece de efecto. Mi única duda es si la intención de este artículo es que rija hacia el futuro, en los nuevos contratos, o al decir "carecerá de efecto" quiere expresar que en aquellos contratos vigentes que contengan esta cláusula, no se podrá aplicar a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Este no es un tema menor. Podría decirse de otro modo como, por ejemplo, que los contratos no podrán incluir tales cláusulas, pero al decir "carecerá de efecto" parece querer significar que esas cláusulas que se pueden incluir no podrán ser reclamadas por aplicables. Quiero saber si esta es la intención o está regulando las nuevas relaciones vinculantes entre tarjetas y comercios.

SEÑOR MUJICA.- Claramente regula las nuevas.

El artículo 3º establece: "Todo contrato a ser suscrito entre el emisor de tarjeta de crédito y el proveedor [...]", y el artículo 4º dice: "A tales efectos dichos contratos deberán contener: [...]".

El sentido que le doy es para contrataciones que se realicen. En cuanto a las contrataciones ya existentes no sé si estamos en condiciones de modificar contratos ya existentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, los proponentes, tanto el señor Diputado Peña Fernández como el señor Diputado Mujica, dejan constancia que el espíritu de esta norma es regular las futuras contrataciones entre las partes y no introducirse en las ya vigentes. Digo esto para dejarlo como parte de la historia legislativa.

SEÑOR ASTI.- Lo que estamos proponiendo implica que va a tener efecto la prohibición de realizar promociones en efectivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las podrán poner o no, pero si las ponen, tienen efecto.

SEÑOR ASTI.- Si hay una cláusula que diga que no puede realizar promociones en efectivo, tiene valor la prohibición

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Entiendo perfectamente lo que dice el Diputado Asti. Ahora bien, quiero dejar constancia de que la intención de este artículo -que no hace para nada a todo el proyecto de ley -era específicamente habilitar esa posibilidad, y dejar la libertad para que en determinada fecha se pueda hacer alguna promoción en efectivo. En ese sentido, el artículo 5º dice expresamente: "Se entiende por promoción, toda vez que el proveedor por un tiempo determinado o coincidente con algún evento, ofrece sus servicios a un precio menor que el establecido en forma habitual en el precio de lista". Esto es específicamente para que una vez al año, o cuando sea, se pueda hacer alguna promoción en efectivo. Esa era la intención de este artículo.

Entiendo perfectamente la nueva posición y la acepto; simplemente no la comparto.

SEÑOR ASTI.- Nosotros seguimos insistiendo en lo que tiene que ver con el tema de la formalización que el uso del efectivo evita. Esto tendría sentido si no existieran formas de pago electrónico al contado a través de la tarjeta de débito, porque un comerciante podría argumentar: "Con el pago efectivo, yo me hago de la plata hoy". Ahora bien, a través de una tarjeta de débito o de un pago al contado de similares características -como puede ser un ticket, un pago telefónico, etcétera-, se va a hacer del dinero en cuarenta y ocho horas.

Cuando planteamos la importancia que para algunos comercios tiene la posibilidad de hacerse de efectivo rápidamente con una promoción de este tipo, estamos pensando que lo va a poder hacer en cuarenta y ocho horas, en lugar de hacerlo a través de la caja el mismo día, con la diferencia de que esas cuarenta y ocho horas quedan registradas.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Estoy de acuerdo con el Diputado Asti. Es más; creo que las modificaciones que se están proponiendo van en beneficio de los consumidores. Si yo como consumidor -que además tengo beneficios que me está dando el Estado -decido realizar una compra por procedimientos electrónicos, logro que no se me excluya de posibles promociones que pueda hacer el comercio. En realidad, con esta cláusula estamos garantizando que aquella persona que va a pagar de esta forma -que es un pago contado, porque cuando realizo la transacción ya no cuento con ese dinero que se debitó automáticamente de mi cuenta -no sea excluida de promociones que haga el comercio, ya sea por beneficio de puntos o por menor precio de los productos

Entonces, de alguna manera, las modificaciones que estamos haciendo van en el sentido de evitar que los consumidores -en este caso los que decidan hacerlo por medio de pago electrónico-, reciban un tratamiento diferencial respecto de aquellos que decidan hacerlo por pago efectivo. El comercio podrá hacer un descuento por el pago en efectivo, porque esta norma no regula que el comercio haga otro tipo de descuento…

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, sí: regula. ¡Claro que regula!

SEÑOR SÁNCHEZ.- No, lo que dice esto es que en un contrato no se le puede prohibir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí: efectivo se le puede prohibir.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Se puede diferenciar efectivo de pago contado por instrumentos electrónicos: es lo que estamos regulando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no lo entiendo así.

SEÑOR BERNINI.- Yo creo que hasta tenemos ciertas categorías mentales, y si revisamos la versión taquigráfica de lo que dijimos hace cinco o diez minutos, vamos a darnos cuenta de que quizás no estemos precisando los términos adecuadamente. Contado, no solo quiere decir efectivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está claro.

SEÑOR BERNINI.- Contado significa contado efectivo, contado con tarjeta. Ese es el nuevo concepto que estamos introduciendo. Digo esto porque la inquietud conceptual -que comparto -surge en un esquema en Uruguay en que el emisor -o el adquirente, como le llamaban -le pagaba al comercio tarde y mal.

En esta coyuntura en la que hace poco tiempo votamos una ley y estamos pretendiendo estimular al usuario a pagar con tarjeta, apuntando a generar herramientas que posibilitan al comercio bajar los POS, los aranceles y, si se le paga con tarjeta de débito, puede hacerse del dinero en cuarenta y ocho horas, creo que es coherente que no incentivemos el pago contado efectivo, en detrimento del contado por medio electrónico de pago, porque esa es la nueva realidad que queremos estimular. Además, reitero, el comerciante va a tener el dinero en cuarenta y ocho horas. Es como un cheque, que es contado. Cuando uno paga con un cheque es contado; sin embargo, si el comercio no tiene cuenta en ese banco, lo tiene que depositar en el suyo, y el cobro le va a demorar veinticuatro horas, pero eso sigue siendo contado. Lo que no podemos estimular es que a través de la utilización del contado efectivo se desestimule el contado por medios de pago electrónico. Simplemente por eso apuntamos a la corrección del artículo.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Entiendo perfectamente la visión que se plantea. Creo que el tiempo nos va a decir si vamos en la dirección que hablaba el Diputado Bernini.

Ahora bien, la realidad es que hoy el pago contado con débito tiene unos costos que a veces se comen la oferta que pueda tener un cliente al contado en efectivo. Hasta el día de hoy -seguramente después de aprobado este proyecto de ley la situación cambie-, el comerciante paga el mismo costo por la tarjeta de débito que por la tarjeta de crédito. A partir de este mes, existen comercios pequeños que están arriba del 5%; hasta diciembre estaban en el 7% u 8% y podemos traer ejemplos claros de porcentajes del 10% o 12% más IVA que pagaban algunas ferreterías pequeñas de varios lugares: eso también lo pagaban en el débito. Por lo

tanto, hasta ahora no había casi diferenciación entre débito y crédito. Entonces, la oferta al contado estaba pensada, básicamente, para que en determinadas fechas el usuario obtuviera mejores beneficios.

Entiendo la línea del Gobierno y me parece correcta. Ahora bien, entiéndase también que de este lado buscamos una mayor amplitud para las personas. De todas formas, si todo avanza -y con este proyecto avanzamos en la bancarización-, seguramente también lograremos beneficios en lo que refiere a los costos para la gente, que es lo que buscamos todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ha quedado clara la redacción de este artículo 5º, con las modificaciones que se proponen, por lo que solo tendrán efecto cláusulas que prohiban promociones con el pago en efectivo: esas sí podrán ser incluidas, las demás carecerán de efecto.

Entonces, la redacción del artículo 5º sería la siguiente: "Carecerá de efecto toda cláusula que impida al proveedor realizar promociones con descuento u otro tipo de beneficio bajo la forma de pago contado con tarjeta de débito o instrumento electrónico de similar naturaleza. Se entiende por promoción, toda vez que el proveedor por un tiempo determinado o coincidente con algún evento, ofrece sus servicios a un precio menor que el establecido en forma habitual en el precio de lista.- Asimismo el emisor no podrá modificar unilateralmente el contrato sin previo consentimiento expreso del proveedor".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

La Mesa quiere dejar constancia de que el artículo 29, que ya ha sido votado, tiene una referencia a la Ley Nº 18.212, cuya fecha debe corregirse. La fecha correcta es 5 de diciembre de 2007.

En discusión el artículo 7º.

SEÑOR MUJICA.- Creemos que al final del primer inciso de este artículo, después de "2% (dos por ciento)", se debería agregar "en un mismo giro de actividad".

En el inciso siguiente se dice: "Dicha diferencia se apreciará respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo". Nosotros proponemos que diga: "Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo".

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que se sustituiría la palabra "apreciará" por "dispondrá".

SEÑOR MUJICA.- Efectivamente.

Por último, en el inciso final que comienza diciendo: "El arancel por concepto de comisiones en el caso de las tarjetas de débito no podrá", agregaríamos: "establecer diferencias entre comercios de un mismo giro de actividad, superiores al 1.5% (uno y medio por ciento) de las liquidaciones presentadas".

El sentido de la modificación es cambiar el precio de 1% que se proponía en la redacción original por una dispersión por rubro, por giro de actividad, no mayor al 1.5%. Es decir, se pretende tener para las tarjetas de débito el mismo criterio de fijación de aranceles que tenemos para las tarjetas de crédito, cambiando naturalmente las dispersiones. En el caso de las tarjetas de crédito, la hacemos del 2%, pero aclaramos que es para un mismo giro de actividad, y en el caso de las tarjetas de débito adoptamos el mismo criterio, pero llevamos la dispersión a 1.5%.

Este planteo que fue sugerido por el Ministerio, y luego recalcado por AEBU, nos pareció razonable porque marca una disminución del precio que se le cobra al comerciante en el arancel actual que, según acaba de decir la Cámara de Tarjetas de Crédito y Compra, estaba en el 2.5%. Entonces, bajamos un punto de entrada y lo llevamos a una dispersión cercana a la que la propia Cámara de Tarjetas decía que iba a tener cuando se expandiera el negocio. Por eso nos pareció razonable fijar esta meta.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Quisiera dejar constancia de que el proyecto original -esto muestra lo discutido que fue este proyecto antes de llegar a presentarse -marcaba precios fijos. Y nuestra intención era marcar precios fijos de un 3% en tarjetas de crédito y de 1% en tarjetas de débito. En el avance con el Ministro de Economía y Finanzas -hay que decir que esto fue propuesto por el propio Ministro Lorenzo -se manejó el 2% de dispersión, lo que aceptamos y hoy está en el texto, y de la misma manera entendemos cuál es el objetivo de la dispersión en la tarjeta de débito. Ahora bien, simplemente quiero dejar constancia de que a nosotros nos hubiera gustado que los porcentajes fueran del 3% y del 1%: nos parece que el 2.5% en transacciones que son al contado, es excesivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Uno y medio por ciento.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- No. Uno y medio por ciento de dispersión: eso hace que cualquiera a quien se le esté cobrando el 1%, con el 1.5% de dispersión, seguramente llegue al porcentaje que mencionaba hoy la Cámara de Tarjetas de Crédito y Compra, que es lo que se va a terminar cobrando. Si bien es mucho menos que lo que se cobraba hace unos meses, igualmente el porcentaje del 2.5% nos parece bastante elevado en transacciones contado; pero iremos avanzando en ese sentido.

SEÑOR ASTI.- Quizás en este inciso final sería necesario incluir la referencia que contiene el inciso anterior en el sentido de que: "Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo, no importando para ello el sector de mercado que se trate".

SEÑOR MUJICA.- Aceptamos el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que la redacción propuesta por el Diputado Mujica para el artículo 7º sería la siguiente: "En ningún caso los emisores de tarjetas de crédito, podrán establecer diferencias de aranceles por concepto de comisiones y otros cargos entre los comercios y proveedores por las liquidaciones presentadas superiores al 2% (dos por ciento) en un mismo giro de actividad. Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo, no importando para ello el sector de mercado que se trate. Asimismo, no podrán establecerse aranceles diferenciados en un mismo sector de actividad.- El arancel por concepto de comisiones en el caso de las tarjetas de débito no podrá establecer diferencias entre comercios de un mismo giro de actividad, superiores al 1.5% (uno y medio por ciento) de las liquidaciones presentadas".

SEÑOR MUJICA.- La redacción propuesta sería: "Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo, no importando para ello el sector de mercado que se trate". Advierto que la frase siguiente: "Asimismo, no podrán establecerse aranceles diferenciados en un mismo sector de actividad", es contradictoria con la anterior.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que se eliminaría la frase final del primer inciso que dice: "Asimismo, no podrán establecerse aranceles diferenciados en un mismo sector de actividad".

(Apoyados)

SEÑOR ASTI.- Como manifesté anteriormente, yo propondría agregar la misma referencia contenida en el inciso anterior: "Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo, no importando para ello el sector de mercado que se trate".

SEÑOR PRESIDENTE.- No es de muy buena técnica legislativa reiterar las mismas palabras en un artículo.

SEÑOR ASTI.- Pero las condiciones son distintas, porque en el otro caso nos referimos al sector de actividad y en este a cualquier sector.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 7º quedaría redactado de la siguiente manera: "En ningún caso los emisores de tarjetas de crédito, podrán establecer diferencias de aranceles por concepto de comisiones y otros cargos entre los comercios y proveedores por las liquidaciones presentadas superiores al 2% (dos por ciento) en un mismo giro de actividad. Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo, no importando para ello el sector de mercado que se trate.- El arancel por concepto de comisiones en el caso de las tarjetas de crédito no podrá establecer diferencias entre comercios de un mismo giro de actividad superiores al 1,5% (uno y medio por ciento) de las liquidaciones presentadas.- Dicha diferencia se dispondrá respecto del comerciante o proveedor que haya acordado el arancel más bajo no importando para ello el sector de mercado que se trate".

Se va a votar el artículo 7º.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo11º.

SEÑOR MUJICA.- El artículo expresa: "El emisor no podrá realizar acuerdos comerciales promocionales que excluyan a determinados proveedores en un mismo sector de actividad o resulten perjudiciales para la libre competencia entre los comercios adheridos al sistema". Hasta ahí la redacción quedaría igual.

Luego sacaríamos la expresión "A tales efectos dichos acuerdos" y la frase comenzaría diciendo "Las excepciones al inciso anterior deberán contar con el aval previo de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, la que podrá obrar de oficio si correspondiera".

El sentido de este cambio es dar una ventana, no rigidizar la prohibición que es la regla y permitir que haya excepciones de promociones que no son para todos los comercios del mismo rubro, por razones fundadas presentadas con anterioridad ante la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. De esta manera, se permitiría realizar ciertas prácticas algunas veces.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que el artículo 11 expresaría lo siguiente: "El emisor no podrá realizar acuerdos comerciales promocionales que excluyan a determinados proveedores en un mismo sector de actividad o resulten perjudiciales para la libre competencia entre los comercios adheridos al sistema.- Las excepciones al inciso anterior deberán contar con el aval previo de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia la que podrá obrar de oficio si correspondiera".

SEÑOR BERNINI.- Yo creo que esto hay que regularlo. La realidad actual evidencia que puede haber una competencia desleal -no en términos éticos -entre determinado comercio con un potencial importante en desmedro del comercio de menos porte que gira en torno al mismo rubro o actividad. El caso más claro es el de las promociones de los "shopping" o las del día "Día del Centro", etcétera; estamos hablando de esto. En este caso, lo que tratamos de lograr es que exista una competencia más pareja entre el gran comercio y el pequeño, que nos desvela y nos preocupa. Pero a su vez, si nosotros tenemos que conciliar esto con el consumidor final, que también es parte de nuestro desvelo, debemos tener la capacidad de evitar que la rigidización de la situación provoque que de hecho no se haga nada.

Voy a acompañar esta formulación, pero quiero que quede constancia de que tengo mis dudas en la medida en que el mecanismo planteado puede generar impedimentos. Me imagino que en la práctica para salir de esa prohibición se tiene que acudir a una autorización explícita. Imaginemos que cuando exista la posibilidad de realizar algún tipo de promoción ésta no se pueda generar en un día y que a los seis meses se logre la autorización. Esa es la luz amarilla que prendo respecto a esta formulación. Entiendo que hay que hacer algo, pero debemos equilibrar la defensa de la competencia leal entre comercios, sobre todo favoreciendo al pequeño y mediano y, por otro lado, no generar una rigidez que de hecho impida que los usuarios tengan la posibilidad de acceder a determinados bienes con descuento en ciertos momentos. Ese es el problema que advierto.

Reitero que voy a acompañar este artículo pero quiero hacer un llamado de atención porque objetivamente no he logrado ubicar la redacción más adecuada para que articulemos la defensa de los dos sectores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En los hechos esto quiere decir que cuando un emisor haga un acuerdo promocional con un "shopping", por ejemplo, tendrá que hacer el mismo acuerdo con aquellos con quien mantenga relación contractual de la misma actividad. Pero en los hechos lo que va a pasar es que los "shopping" harán la publicidad del caso y la tarjeta no estará obligada a hacer una publicidad que diga "en tales comercios" o "en todos los comercios"; podrá decir "Si usted compra tal día en tal lugar va a tener tal descuento", y -quedará a cargo de los demás promover que en sus negocios también habrá descuentos. Creo que en los hechos todos van a tener la posibilidad de esa misma promoción pero el mercado se volcará hacia aquel que le informe adecuadamente, y esto no regula esa relación de publicidad de la promoción. No creo que sea demasiado complicado brindar esto a todos, pero me parece que en la práctica funcionará de manera similar a la actual. Simplemente quería hacer esta reflexión sin -ánimo de entrar en polémica.

SEÑOR ASTI.- Coincido con las apreciaciones del señor Diputado Bernini y en Sala acompañaré lo que determine mi bancada.

Quiero hacer dos reflexiones. En primer lugar, en ciertos casos este tipo de promociones se hace sin necesidad de que por medio esté un emisor de tarjeta. Se pueden hacer determinados días de la semana o del año, por parte de grupos de comercios o cámaras de comercio, sin que intervengan los emisores de tarjeta

En segundo término, hay algunos acuerdos de este tipo en que los que el propio comerciante participa tratando de fidelizar a sus clientes, asumiendo una parte o la totalidad del costo del beneficio.

Yo también creo que este sistema es demasiado rígido, compartiendo el hecho de que se deba velar por la libre competencia, fundamentalmente de los comercios con menores posibilidades económicas que pretenden trabajar con este tipo de promociones.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Comparto la preocupación.

En otros lugares escuché que se decía que aquí estábamos prohibiendo las promociones, pero es todo lo contrario. Esto implica aumentar las promociones a todos los comercios del país, y que ellas sean por rubro y no por si el Gerente de una tarjeta es amigo de tal o cual comercio que vende por debajo del costo.

Les puedo hacer llegar aproximadamente ciento setenta firmas de casas de electrodomésticos de todo el interior del país a las que les sale mucho más barato comprar al valor del precio al público -en ciertas promociones en algunos comercios de Montevideo -que al valor del costo de importación de un producto. En comercio internacional diríamos que eso es "dumping", directamente.

Actualmente, hay tarjetas que entendieron esto y están haciendo las promociones por rubro; hay dos tarjetas en plaza que dicen: "El día de los electrodomésticos", y entonces la gente compra electrodomésticos con esa tarjeta en cualquier comercio del país, lo que no afecta la competencia. Eso está muy bien y hacía allí es a donde apunta esto. La intención es que existan promociones pero que no interfieran en la competencia directa, que el Gerente de una tarjeta de crédito no diga "Yo soy amigo de este comercio", lo que puede hacer que el comercio de al lado, que vende el mismo producto, se funda en una semana porque el otro interviene, no en forma ilegal pero sí en contra de la libre competencia. Generalmente, los que terminan perdiendo de esta manera son los comercios chicos.

Por otra parte, hay una reflexión que creo deberíamos hacer y que tiene que ver con arreglar algo que el señor Diputado Bernini seguramente conoce. Creo que fuera de este proyecto de ley vamos a tener que dotar a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia de mejores recursos. Aquí la realidad es que si esa Comisión funcionara como corresponde en cuanto a la cantidad de recursos, personal, etcétera, no se debería esperar seis meses para una autorización. Esa es una preocupación, pero si eso funcionara como corresponde y como el mercado lo amerita, no solo por este tema sino por otros que se dan en el país, seguramente se agilizaría mucho más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero advertir que a la hora 14 está citada la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y aún nos quedan varios artículos por considerar.

SEÑOR BERNINI.- Estamos discutiendo un proyecto extremadamente importante y muy delicado. Entiendo que tenemos plazos muy acotados porque el hecho de no aprobarlo implica perder mucho tiempo y pretendemos que en el mes de setiembre esto esté más o menos armado. El asunto es que inevitablemente debemos reflexionar sobre estos asuntos.

Comparto el tema de los riesgos del "dumping" y es real, así como la forma en que se dan distintas competencias que uno puede caracterizar como desleales. Puede ser que en función de la potencialidad que tenga un comercio logre comprar a los proveedores un determinado volumen de mercadería a un costo infinitamente menor al que puede acceder el almacenero de la esquina. Esa también es una realidad. El problema es si tenemos capacidad de regular eso porque hay varias formas de competir entre el comercio de gran porte y el chico. Todos sabemos -no me importa que conste en la versión taquigráfica- que seguramente Coca- Cola le debe vender el cajón a Tienda Inglesa mucho más barato de lo que lo compra el almacenero de la esquina de mi casa. Eso es así y es imposible que el almacenero pueda vender el producto al mismo precio que lo vende el supermercado; esa es una realidad que también está impactando.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Quiero aclarar que no estábamos hablando de la economía de mercado sino de que cómo en esas promociones lo que se hace es usar dinero de marketing para achicar los costos y en muchos casos se está vendiendo muy por debajo del costo real de producción. No nos estábamos refiriendo al tema de la posibilidad de mercado que es real e imposible de regular.

SEÑOR BERNINI.- Está claro; quise ubicar un elemento más que puede llegar a discriminar cuáles son las posibilidades de venta que pueden tener los distintos comercios en función de su porte. Insisto en que dije que debemos regular el tema. El asunto es que no debemos hacerlo de forma tal que pueda desestimular el beneficio del consumidor final. Yo creo que, en definitiva, en la medida en que se potencie la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, obviamente tendrá otras posibilidades y capacidades. Pero objetivamente debemos asumir que muchas veces son los propios comercios, que ni siquiera hacen "dumping" sino que están dispuestos a bajar sus costos ayudando a esa promoción, porque ponen dinero propio, mientras que otros no y de hecho estamos perdiendo esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 11.

(Se vota)

——Seis en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

SEÑOR MUJICA.- El literal A) de este artículo comienza diciendo: "Aceptar las tarjetas", y agregamos ahí "con las que tenga convenio y se encuentren en adecuación a la presente ley", quitando la expresión final "solicitando la autorización respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE.- La modificación parece de orden, por lo que el artículo 13 quedaría redactado de la siguiente manera: "El, proveedor se obliga a: A) Aceptar las tarjetas con las que tenga convenio y se encuentren en adecuación a la presente ley y que estén debidamente autorizadas.- B) Verificar la identidad de acuerdo a lo establecido en los contratos y con la diligencia media del buen hombre de negocios".

Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 20.

SEÑOR MUJICA.- En este artículo la modificación es en el literal B) que expresaría: "Las que impongan al usuario la contratación de seguros o servicios no requeridos por éste", poniendo allí un punto y eliminando lo siguiente.

Quisiera explicar esto. El seguro que, según se dice actualmente, garantiza el cobro de crédito en caso de fallecimiento, en realidad es un seguro de vida que solo asegura en caso de muerte violenta. Por consiguiente, la alusión a ese tipo de seguro que conceptualmente podría ser razonable que estuviera incluida -reitero: un seguro para garantizar el cobro del crédito-, en las modalidades actuales se vuelve confusa. Nos parece que el literal cobra claridad si simplemente expresamos que quedan prohibidas o serán consideradas abusivas las cláusulas que impongan al usuario la contratación de seguros o servicios no requeridos por él. De esa manera, evitamos complicaciones.

SEÑOR ASTI.- Hemos discutido este tema con el señor Diputado Mujica y también me preocupa la aseveración que se hace en cuanto a que se comenzó a cobrar un seguro sobre el saldo que se expresa que es un seguro de vida. No conocemos las condiciones de ese contrato pero podríamos establecer en la excepción, salvo el seguro que garantice el cobro del crédito en caso de fallecimiento por cualquier causa, dejando de lado el suicidio. De esa manera, estamos cubriendo esa posibilidad que creo es buena, tanto para el emisor como para quien contrata la tarjeta y en este caso para los familiares, que no tendrán que hacerse cargo de un saldo en caso de fallecimiento por cualquier causa, salvo que haya sido suicidio.

- SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Estoy de acuerdo con la redacción que propone el señor Diputado Mujica, terminando en donde dice: "requeridos por éste".

Acá no estamos prohibiendo que se cobre un seguro sino la forma abusiva de cobrarlo, que es lo que sucede hoy.

Con el dibujo de un seguro de vida lo que se puso fue una tasa. Inclusive, cuando se incrementó el Banco Central lo tomó como el aumento de una tasa. Lo que se está prohibiendo acá es que, abusivamente o por decisión unánime de las tarjetas, se cobre un 0.3% de seguro de vida, que no es tal.

Actualmente, si uno tiene un seguro de vida, igual tiene que pagar el 0.3% del seguro de vida de la tarjeta. Nosotros hicimos una investigación y vimos que al día de hoy no se ha pagado un seguro de vida, porque solo cubre muertes violentas, es decir, asesinatos y algún tipo de accidentes, pero no cubre muerte natural. Es decir que simplemente es una tasa.

Entendemos que esa tasa o esos seguros deben ser de decisión del cliente. Si a mí me parece bien que debo tener un seguro de vida, lo tendré y lo contrataré, pero no me lo pueden imponer por el simple hecho de tener una tarjeta de crédito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal cual queda redactado el literal B), las que se consideran cláusulas abusivas son: "Las que impongan al usuario la contratación de seguros o servicios no requeridos por éste". Es decir, si yo no le pido a la tarjeta un seguro, esta no me lo puede imponer. Hoy, la realidad nos dice que han sido impuestos, porque a nadie le preguntaron si quería un seguro de vida por el saldo. Simplemente, un día apareció y, como ese seguro es muy bajo para mucha gente, porque termina siendo de $ 2, $ 5 o $ 7, no ha generado ninguna revolución pero, en realidad, son varios millones de dólares los que recaudan todas las tarjetas por este concepto. Y, como dice el señor Diputado Peña Fernández, no se ha pagado ninguno, pero el día que haya que pagar uno, empezarán a trabajar los abogados y, seguramente, tampoco se pagarán.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Habría que hacer las cuentas hasta el año pasado de los US$ 4.000:000.000 sobre el 0.3% para saber cuánto es la recaudación.

Por otra parte, muchas de las aseguradoras de este seguro de vida en particular son de propiedad de los bancos. Son aseguradoras armadas específicamente para este seguro.

SEÑOR BERNINI.- Junto con el señor Diputado José Carlos Cardoso nos vamos a abocar, después de la consideración de la Rendición de Cuentas, al estudio del registro de los seguros de vida. Hay experiencias internacionales con respecto a que, a partir de eso, se ha incrementado el cobro de las pólizas en un 40%. La gente no se entera que tiene un seguro de vida y las empresas no informan a la hora de pagarlo. Por lo tanto, creo que en Uruguay nos merecemos ordenar un poquito la cancha en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción de este artículo 20 parece ser -no he estudiado la norma referida, que es el artículo 31 de la Ley Nº 17.250 -una norma interpretativa. Si así fuera, aquellas cláusulas que tengan estos contenidos hoy vigentes serían nulas. Por lo tanto, entiendo que sería bueno dejarlo claro porque, de otro modo, habría que buscar un mecanismo para que no se puedan reiterar las que ya están vigentes.

Aquí dice: "Son consideradas cláusulas abusivas entre otras, las enumeradas en el artículo 31 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, y las siguientes entre otras: [...]". ¿Estas son nuevas o es una interpretación de las ya que están?

SEÑOR MUJICA.- Se agregan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, rigen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Por lo tanto, los seguros de vida por saldo de los que estamos hablando quedan vigentes, pero en los contratos nuevos no podrán incluirse. SEÑOR MUJICA.- Seguramente, en la reglamentación habrá mecanismos para ir adecuando los contratos ya existentes a la nueva legislación.

No podemos dejar de ver que estamos legislando sobre un terreno en el que no hay legislación previa. No estamos adecuando legislación a un mercado sino creando la primer legislación sobre un mercado que hasta ahora era virgen. Entonces, todas las prácticas actuales tendrán un tiempo de adecuación que la reglamentación determinará.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Creo que es un problema que se va a solucionar.

Muchos consideramos que lo que se está cobrando actualmente es ilegal por la simple razón de que no estaba en el contrato. Cada persona está en condiciones de reclamar y hacer un juicio a cada tarjeta para que no le cobren ese seguro de vida sobre el saldo, pero como generalmente es tan poco, la gente directamente no se queja. Reitero que, actualmente, la persona está en condiciones de hacer un juicio porque el cobro del seguro es ilegal y porque le modificaron unilateralmente el contrato que ya tenía vigente pero ahora, además, vamos a contar con la fuerza de una ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el literal B) del artículo 20 quedaría redactado de la siguiente manera: "Las que impongan al usuario la contratación de seguros o servicios no requeridos por éste".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 con esta modificación.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 27.

SEÑOR MUJICA.- Vamos a agregar un literal N), cuya redacción sería: "En caso de que existiera un título valor incompleto en el estado de cuenta del mes anterior a que corresponde el llenado de ese título, se deberá señalar la fecha y el monto del saldo adeudado".

SEÑOR ASTI.- La aclaración de esta modificación que solicitamos es porque entre las cosas que debe contener el estado de cuenta es una constancia de cómo se debe llenar el título o valor incompleto. Eso implicaba que debía haber un título de valor incompleto, pero cuando vimos que el literal E) del

artículo 20, es una cláusula abusiva y, por lo tanto, no vincula al usuario prever la suscripción de títulos valores incompletos, entendimos que directamente no deberíamos incluir este literal N).

SEÑOR MUJICA.- Retiramos la propuesta presentada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, eliminando el literal N).

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley referido a sistema de tarjeta de crédito.

Ahora nos queda designar al miembro informante.

SEÑOR BERNINI.- Es evidente que hay que respetar a los colegas que han trabajado en este tema. Entonces, propongo que el señor Diputado Mujica, quien integra esta Comisión, sea el miembro informante, asumiendo que el señor Diputado Peña Fernández no puede serlo por no integrar la Comisión.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Quiero dejar un reconocimiento expreso al señor Diputado Mujica por el trabajo llevado a cabo durante casi un año, que se hizo con la mayor amplitud de todas las partes.

Si comparáramos el proyecto original con el que votamos en el día de hoy, necesitaríamos horas de explicación. Hemos consultado desde el Ministro de Economía y Finanzas hasta pasar por todas las Comisiones. Creo que no ha quedado ni un solo actor de la vida nacional que tiene que ver con este tema sin opinar y sin colaborar con esta redacción. Por lo tanto, queremos dejar expresa constancia de la amplitud con la que se ha trabajado y de que nos sentimos plenamente representados por las palabras del señor Diputado Mujica con respecto a esta ley.

SEÑORA ONTANEDA.- Quiero agradecer a la Comisión porque esta fue una iniciativa que llegó aquí desde nuestro departamento y hoy echa luz a varias problemáticas que allí se han planteado debido a las tarjetas de crédito.

Nos parece importantísimo que esta Comisión haya legislado en esa materia y se tomara su tiempo para ser muy amplia en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tratando de cumplir la voluntad original de que este proyecto de ley sea considerado en la Cámara en este mes de julio.

Se levanta la reunión.